PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por CABRAL SANTA CRUZ Julio Cesar FAU 20545565359 soft
Cargo: Jefe (A) De Oficina General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.01.2025 14:04:58 -05:00

San Isidro, 22 de Enero del 2025

RESOLUCION JEFATURAL N° D000020-2025-MIDIS-OGRH

VISTOS:

El Memorando N° D00018-2025-MIDIS-OGAJ, de fecha 20 de enero de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.; y, el Informe de Trabajo N°D00020-2025-MIDIS-OGRH-VCJ, emitido por la Especialista en Control de Asistencia y Permanencia de la Oficina General de Recursos Humanos y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29792, Ley de creación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, se dispone que el régimen del personal del MIDIS, en tanto se implementara la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, debe sujetarse al régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y demás normas;

Que, el literal g) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, establece que los servidores vinculados bajo este régimen tienen derecho a licencias por maternidad, paternidad y a todas las licencias que tienen derecho los servidores sujetos a los regímenes generales;

Que, el numeral 2.5 del Informe Técnico N° 00219-2020-SERVIR-GPGSC, de la de Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, señala que, respecto a las entidades sujetas al régimen del Decreto Legislativo N° 276, la licencia sin goce de remuneraciones se rige de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, sin que a los servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, les sea exigible la antigüedad mínima en el servicio de un (1) año;

Que, conforme lo establece el literal a) del artículo 31 del Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado por Resolución de Secretaría General Nº 028-2019-MIDIS/SG, procede el otorgamiento de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, la cual puede ser otorgada hasta por un máximo de noventa (90) días calendarios en el periodo de un año, dependiendo de las necesidades del servicio y previa autorización del/la jefe/a inmediato en donde presta servicios el/la servidor/a civil;

Que, de acuerdo a lo señalado Procedimiento N° 002-2023-MIDIS/SG, Procedimiento para la entrega y recepción de cargo de los/las servidores/as públicos/as del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social aprobado mediante Resolución de Secretaria General N° D00044-2023-MIDIS-SG la citada servidora se encuentra en el supuesto 3 para el procedimiento de entrega y recepción de cargo.;

Que, de acuerdo a las funciones previstas en el literal i) del artículo 45 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado por Resolución Ministerial N° 143-2024-MIDIS, corresponde a la Oficina General de Recursos Humanos expedir resoluciones en materia de su competencia, disponiendo su ejecución;

Que, mediante Memorando N° D00018-2025-MIDIS-OGAJ de fecha 20 de enero de 2025, el señor William Roberto Usca Lima Jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica, autoriza la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por noventa (90) días, a la señora Carol Janet Mejía Romero, Especialista Legal, los mismos que se harán efectivos desde el 24 de enero hasta el 23 de abril de 2025;

Que, mediante el Informe de Trabajo N° D00020-2025-MIDIS-OGRH-VCJ, la Especialista en Control de Asistencia y Permanencia, verifica el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de la licencia sin goce de remuneraciones, recomendando se expida el correspondiente acto resolutivo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158 “Ley Orgánica del Poder Ejecutivo”, la Ley Nº 29792 “Ley de Creación, Organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social”; la Resolución Ministerial Nº 143-2024-MIDIS, que aprueba el “Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social”, la Ley Nº 30057 “Ley del Servicio Civil” y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM;

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por MINCHAN ROJAS Oscar Luis FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.01.2025 12:16:15 -05:00

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

SE RESUELVE:

Artículo 1.- **CONCEDER** a la señora **CAROL JANET MEJÍA ROMERO**, Especialista Legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS PARTICULARES**, desde el 24 de enero hasta el 23 de abril de 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- **NOTIFICAR** la presente Resolución Jefatural a la señora **CAROL JANET MEJÍA ROMERO**, Especialista Legal de Oficina General de Asesoría Jurídica; la misma que deberá realizar la entrega y recepción de cargo y, **ANEXAR** copia de la misma a su legajo personal.

Artículo 3.- **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.gob.pe/midis).

Regístrese y comuníquese.

Firmado por
JULIO CESAR CABRAL SANTA CRUZ
Jefe (a) de Oficina General
OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml